CLAUSULADO ADICIONAL - CONTRATO DE COMPRAVENTA - LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2023 – PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.

OBJETO: Adquisición de un servidor para la infraestructura misional de la Contaduría General de la Nación. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES.** Para la ejecución del presente contrato las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a **LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** serán las siguientes**: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todos los ítems solicitados en el **ANEXO No. 1** de este documento. b) Cumplir a cabalidad los ofrecimientos que realizó en su propuesta en aras de ser acreedor del puntaje en el factor técnico, así: Dos (2) años o más de Suscripción Premium adicionales para los sistemas operativos RedHat for Power bajo el número de cuenta Account number: 11464161 propiedad de la entidad y sin costo adicional una bolsa de 155 horas, de servicios especializados post-implementación, con una vigencia de 1 año. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. c. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste. d. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta e. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor. f. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. g. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. h. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. i. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la U.A.E Contaduría General de la Nación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. j. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la U.A.E Contaduría General de la Nación. k. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la U.A.E Contaduría General de la Nación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. m. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan

presentarse durante la ejecución del contrato. n. Responder por los perjuicios que se causen a la U.A.E Contaduría General de la Nación, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados. o. Suscribir el ANEXO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ANEXO: COMPROMISO DE INTEGRIDAD y ANEXO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN entregados por la U.A.E Contaduría General de la Nación. p. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017. • Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad. • Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. • Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. q. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones descritas en el literal B de la presente cláusula, son de contenido general para los contratos celebrados por la U.A.E Contaduría General de la Nación y se exigirá su cumplimiento en tanto tengan relación directa con el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Son obligaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación las siguientes: a. Efectuar el registro presupuestal del contrato. b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. c. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. d. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto. e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato es la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y**

TRES MILLONES SETENTA PESOS M/CTE ($693.000.070). El pago se abonará a la cuenta corriente N° 25011280621 de Bancolombia. La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así: a- El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF. b- Se realizará el pago de la siguiente manera: • Un pago del 50% a la entrega y recibo del equipo y sus garantías. • Un segundo pago del 50% a la entrega de los servicios de Instalación, configuración e implementación a satisfacción. Dichos valores serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y aprobada por la U.A.E. Contaduría General de la Nación. c- Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, los pagos deben contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II. NOTA: Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista. **CLÁUSULA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad de este, La U.A.E. Contaduría General de la Nación cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLÁUSULA SEXTA. - CLÁUSULA DE MULTA.** LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**,** y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.19. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la U.A.E Contaduría General de la Nación. **CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral

entre la entidad y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El contratista deberá encontrarse al día con los pagos al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, así como los de la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje SENA, de conformidad como lo establece el Artículo 50 de la ley 789 del 2002, teniendo en cuenta que es un requisito para la ejecución de los contratos estatales (Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por Agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: la terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación de este contrato se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, previstas en el numeral 2, artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, El Decreto 1082 de 2015 sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen complementen y sustituyan y a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en la Ley 1563 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones a la seguridad social que se causen por razón o con ocasión de este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán practicadas por la U.A.E.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contaduría General de la Nación. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD:** Ley 1273 de 2009, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado" de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones". En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) años más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en el SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: **1)** La expedición del registro presupuestal definitivo. **2)** La aprobación de las garantías por parte de la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **3)** Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del presente contrato y EL CONTRATISTA.

(ESTE DOCUMENTO ES APROBADO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II)

ANEXO No. 1

1	ALCANCE
1,1	Adquisición de un servidor para la infraestructura misional de la Contaduría General de la Nación. **Nota.** La solución deberá ser compatible con servidores de última generación de la serie IBM Power.

1.2	ESPECIFICACION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO
1.2.1	Marca IBM
1.2.2	Referencia o modelo IBM Power S1022 anexar ficha técnica.
1.2.3	Dos (2) Procesadores de 12-core Typical 2.9 to 4.0 Ghz (Max), con mínimo veinticuatro (24) cores activos, el servidor ofertado deberá contar con licenciamiento para el total de cores ofertados. **Nota.** Los procesadores deberán ser de última generación liberado.
1.2.4	Memoria RAM 512 Gb, configurado en Ocho (8) Dimm de memoria de 64 Gb DDR4, (especificar tamaño y cantidad de módulos)
1.2.5	Almacenamiento Interno, Dos (2) discos duros de 800 Gb tecnología NVMe, configurados en RAID 1
1.2.6	Conectividad LAN, Cuatro (4) adaptadores PCIe3 2-port/10GbE SFP+(Mínimo 2 puertos por tarjeta)
1.2.7	Conectividad SAN, Dos (2) adaptadores PCIe3 2-port/16Gb FibreChannel.
1.2.8	Suministro eléctrico, fuente de poder redundante hotswap N+1 Dos (2) o Cuatro (4) AC Supply – 1600W o 2000W for server (200-240 VAC), enconfiguración full utilización. Dos (2) o Cuatro (4) Power Cord 4.3m (1.4ft), Drawer to IBM PDU(250V/10A)
1.2.9	Licenciamiento. IBM AIX 7.2 Enterprise Edition para 19 (19) cores, con SWMA. IBM PowerVM Enterprise Edition V3 para veinticuatro (24) cores, con SWMA. RedHat Enterprise Linux for Power 8 o superior estable, para cubrimiento de 4 Cores, Up to 4 LPARs, esta licencia debe contar con una garantía de 3 años y deberá ser suministrada directamente por RedHat. Licencia de Core para la operación de doble- VIOServer. Licencia de software para asignación como CPU, memoria, interfaces INPUT/OUTPUT de manera automática cumpliendo con metas de rendimiento y para hacer asignación dinámica de recursos de memoria real y ancho de banda I/O. Sistema Operativo, el CONTRATISTA deberá garantizar la instalación del sistema operativo para cada VIOServer y LPAR desplegado en él equipo
1.2.10	Unidad DVD, standalone USB DVD drive con cable
1.2.11	Cables, Cables fibra óptica Multimodo OM3 o superior Conector LC-LC Color de acuerdo con el estándar de la entidad (color azul) **Nota.** Deberán ser incluidos todos los patchcord, cables UTP, conectores y Fibras necesarias para la conectividad, sin generar costo adicional a la entidad **Nota.** Las longitudes de los cables oscilan entre los 3m, 5m y 10m.
1.2.12	Servidor de rack de máximo 4U, debe incluir rieles
1.2.13	El CONTRATISTA deberá incluir todos los componentes de software y hardware, tales como Rieles, Enclosure, Bandejas de Disco, SFP, Cables SAS, Fibras, Patch Cord, Cables de Alimentación, Licencias, entre otros, que sean necesarios para la implementación sin generar costo adicional a la entidad. Se deberán garantizar los SFP+ necesarios para la interconexión con dos FortiSwitch 1E48T.

1.2.14	Durante el tiempo de vigencia de la garantía el CONTRATISTA deberá garantizar las actualizaciones correspondientes para los elementos del numeral 1.1, siempre que haya una liberación de parte del fabricante (parches, firmware, entre otros).
1.3	**MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN**
1.3.1	**Mantenimiento Correctivo** Deberán ser atendidos los casos técnicos originados por fallas de Hardware y software para la maquina ofertada. El servicio de mantenimiento correctivo implica diagnóstico de fallas para determinar el origen y mal funcionamiento de la maquina y posteriormente efectuar tareas de solución, reparación y/o remplazo de las partes necesarias para restaurar el normal funcionamiento. La atención deberá ser de 1 hora en cobertura 7x24 para iniciar tareas de diagnóstico yreparación. Dentro de las tareas que se deben realizar, • Pruebas de máquina – Verificación con herramientas de hardware o software para evaluar el funcionamiento • Diagnostico – Ejecución de actividades que permitan reestablecer el funcionamiento • Recuperación de disponibilidad • Recambio de parte defectuosa – realizar el intercambio de laparte o repuesto defectuoso
1.3.2	**CENTRO DE ATENCIÓN DE TELEFÓNICO** El CONTRATISTA deberá contar con un único número telefónico a través del cual se realizarán todos los pedidos de soporte y resolución de problemas. Es responsabilidad del CONTRATISTA si la solicitud requiere ser escalada con el fabricante. **PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE SERVICIOS** El CONTRATISTA deberá anexar el procedimiento para escalar los problemas
1.3.3	Se deben realizar tres (3) mantenimientos preventivos totales durante la vigencia de la garantía y se programará con el supervisor. Los mantenimientos preventivos deben cubrir en la **PARTE FÍSICA:** limpieza con materiales y herramientas especializadas siguiendo lineamientos y buenas prácticas del fabricante, y en la **PARTE LÓGICA**: verificación y actualización de los niveles de microcódigo (firmware) y la realización de un diagnóstico con herramientas propias de los equipos que permitan determinar el estado de los mismos y prevenir posibles fallas. **Nota.** El servicio de mantenimiento deberá ser brindado por personal idóneo que el Contratista designe para tal propósito.
1.3.4	**SUMINISTRO DE REPUESTOS** El CONTRATISTA deberá garantizar durante el término de vigencia de la garantía el suministro de los repuestos o partes que se requieran para la solución, sin costo adicional y el personal especializado para la instalación y puesta en funcionamiento de estos. Los repuestos o partes ofrecidas por el oferente deben tener una garantía de al menos el tiempo restante de la garantía del equipo donde es instalado.
1.3.5	El CONTRATISTA debe generar informes de los mantenimientos preventivos y correctivos, y soportes, cada vez que se realicen durante la vigencia de la garantía y debe incluir los siguientes contenidos: • Resumen de actividades realizadas. • Descripción técnica del mantenimiento: problema presentado y solución ofrecida. • Descripción de cambios físicos o funcionalidades de los equipos.

	• Reporte de incidentes. • Observaciones y recomendaciones.
1.4	**SERVICIOS PROFESIONALES**
1.4.1	El CONTRATISTA deberá garantizar al menos las siguientes actividades <u>Servicios de instalación y configuración</u> • El CONTRATISTA deberá asegurar la preparación, entrega, instalación física, configuración y puesta en marcha del servidor ofertado <u>Inventario</u> • El CONTRATISTA deberá realizar el inventario del equipo en sitio • Tramitar acta de componentes de Hardware y Software <u>Alistamiento</u> • Plataforma Rack – servidor • Montaje físico en rack • Conexiones eléctricas • Configuración inicial de módulos de gestión • Asignación de un gerente de proyecto para seguimiento de hitos, entregables, cierre y facturación. • Realizar las labores de logística y entrega de los equipos en las instalaciones de Contaduría General de la Nación. <u>Actividades servidor, HMC y Switches SAN</u> • Instalación física de servidor • Conexión física con la consola HMC de la entidad (CR2) • Configuración de perfil (Partición cliente) • Actualización de parches para la consola • Instalación de sistema operativo de AIX 7.2 hasta máximo 11 ambientes posibles (LPAR) y VIOServer necesarios. • Migración de ambientes AIX de LPAR-Base (RISC to RISC) • Configuración de zonificación, Host group, volúmenes, según lo establezca la entidad garantizando la correcta interconexión. • Instalación de licenciamiento por puerto en caso de requerirse • Revisión estado componentes físicos vía Hardware • Actualización de niveles de Firmware • Pruebas de salud • Actualización de micro código en caso de ser requerido sin generar costo adicional a la entidad, garantizando una idónea operatividad de la solución. • Instalación de una (1) LPAR REDHAT FOR POWER. <u>Pruebas de la plataforma</u> • Pruebas de funcionamiento plataforma • Entrega de plataforma de Hardware y Software al cliente Documentación • Elaboración de documento oficial de la implementación • Firma de acta de entrega a satisfacción **NOTA.** Deberá ser entregada la documentación física y en medios virtuales correspondiente a la implementación y puesta en marcha de los elementos objetos del proceso.
1.5	**MIGRACIÓN DE LPAR**

1.5.1	El CONTRATISTA deberá realizar la migración de máximo 11 LPAR AIX definidas por el GIT de Apoyo informático de la CGN, sin restricciones de licenciamiento, desde los servidores de la entidad hacia el servidor ofertado. Actualmente la entidad cuenta con servidores IBM Power 7 con sistema operativo AIX 7.1 y motor de base de datos INFORMIX 12.10. Debe incluir como mínimo la migración de las LPAR con las siguientes características: - Verificación previa de requisitos mínimos de memoria y disco adecuados de AIX 7.1 a AIX 7.2 - Copia de seguridad del software y de los datos del sistema (Acompañamiento) - Preparar y eliminar archivos antiguos (Acompañamiento) - Restaurar archivos nuevos (Acompañamiento) - Eliminar catálogos de archivos no soportados o innecesarios (Acompañamiento) - Migrar datos de configuración siempre que sea posible - Preparar VPD para la instalación - Actualizar catálogos de archivos **Nota.** Todas las tareas adicionales que requieran actualización de microcódigo, subversiones, instalación de sistema operativo, asociadas para llevar a cabo la tarea de migración entre los servidores IBM Power 7 y la nueva plataforma, deberán ser llevadas a cabo sin generar costo adicional a la entidad garantizando una correcta y adecuada funcionalidad, el oferente se compromete a garantizar las acciones siguiendo los lineamientos y buenas prácticas de parte del fabricante.
1.6	**IMPLEMENTACIÓN**
1.6.1	Los elementos serán entregados en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, ubicado en la Calle 26 # 69 – 76 Edificio elemento, Torre (Aire) pisos 15 en la cuidad de Bogotá.
1.6.2	Se deben incluir servicios para la instalación, implementación y puesta en producción de la solución de forma integral y completa a satisfacción de la U.A.E Contaduría General de la Nación.
1.6.3	La instalación y configuración de los equipos contratados será de manera coordinada con el supervisor del contrato.
1.6.4	Las actividades de instalación y configuración de los productos suministrados (Hardware y Software) son responsabilidad del CONTRATISTA, deben ser ejecutadas por personal del respectivo fabricante o certificado por el mismo, en coordinación con el supervisor del contrato.

1.6.5	El CONTRATISTA dispondrá de personal idóneo y capacitado por el fabricante de los dispositivos ofertados, para apoyar las actividades de configuración e instalación de los equipos contratados, atendiendo las indicaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación, los costos asociados a este servicio serán asumidos por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá entregar cronograma del proyecto, con hitos y entregables, acorde al plazo máximo de ejecución del contrato, incluyendo tareas de importación del producto, instalación en el Centro de Computo, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, soporte y mantenimiento, este documento deberá ser entregado máximo 10 días posterior de firma de acta de inicio del contrato. El CONTRATISTA deberá instalar y configurar los equipos y/o software suministrado en las especificaciones técnicas cumpliendo con al menos los siguientes puntos. - Integrar los equipos nuevos con la infraestructura actual de la red de la sede. - Suministrar licenciamiento de software necesario para la operación conforme a las configuraciones y funcionalidades implementadas y requeridas por la arquitectura. - El CONTRATISTA deberá realizar la configuración de alias, habilitar la configuración de zonas en los switches Fibre Channel de SAN de la entidad garantizando el correcto funcionamiento. - El CONTRATISTA deberá retirar el cableado sobrante (fibras ópticas) y reorganizar el existente luego el montaje e interconexión de los equipos. - El CONTRATISTA realizará la configuración del direccionamiento IPv4 e IPv6, protocolos de red necesarios para el correcto funcionamiento y óptimo de la infraestructura de red de la entidad. - El CONTRATISTA deberá entregar todos los equipos y sistemas en correcto funcionamiento. - En caso de ser requerido licenciamiento adicional para la instalación y configuración, debe ser provisto por el CONTRATISTA y sin generar costo adicional para la entidad. - Se deberán realizar todas las pruebas de funcionamiento que garanticen la adecuada operatividad de la solución. - Realizar el marquillado de todo el cableado que compone la solución. El equipo debe ser instalado, configurado y puesto en funcionamiento junto con los accesorios ofrecidos en el Centro de datos de la U.A.E Contaduría General dela Nación.
1.6.6	Compatibilidad IPv6. El sistema operativo IBM AIX 7.2 Enterprise Edition debe soportár el protocolo IPv6, y cumplimiento de los RFC's en cuanto a direccionamiento y configuración del protocolo IPv6 sobre este sistema Operativo.
1.6.7	Brindar el soporte para la configuración del protocolo IPv6 sobre el servidor e interfaces de red manteniendo el esquema de direccionamiento Dual Stack (IPv4/IPv6).
1.7	**DOCUMENTACIÓN**
1.7.1	El CONTRATISTA entregará en medio magnético la documentación técnica de la solución implementada teniendo en cuenta: - Documentación generada en la implementación de la solución. - Manual de operación y administración de la solución. - Diseño de la solución. - Configuración de cada uno de los equipos. - Manuales de fábrica de los equipos.

1.8	**SOPORTE Y GARANTIA**
1.8.1	La solución debe ofrecer garantía de 7x24x1 hasta 4, para toda la solución en software y hardware por (3) tres años, contados a partir de la fecha de entrega de los equipos, los cuales serán prestados directamente por el fabricante. La garantía debe cubrir todos los equipos suministrados y cada uno de los elementos adquiridos para la solución. El CONTRATISTA deberá entregar documentación necesaria para evidenciar la validez de la garantía ofrecida y la identificación de hardware con los respectivos seriales dados por el fabricante de los equipos suscritos al contrato. La U.A.E Contaduría General de la Nación deberá tener derecho a nuevas versiones, upgrades durante el tiempo de garantía. El servicio de soporte debe presentarse en sitio, en caso de fallas del equipo deberán ser reparados en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación con excepción de falla total del servidor que requiera cambio. El CONTRATISTA deberá suministrar soporte por (3) años para el equipo suministrado, el cual contará a partir de la entrega de la solución, de igual forma se deberá anexar documento escrito de la vigencia del soporte. NOTA. Debe ser suministrado el documento que corrobore la fecha de inicio y vencimiento de la garantía y soporte otorgado por el fabricante.
1.8.2	El **SOPORTE EN SITIO** será realizado dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.
1.8.3	El **SOPORTE TELEFÓNICO O DE CONEXIÓN REMOTA** será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.
1.8.4	El contratista será responsable de los gastos asociados a actividades de soporte que representen durante la ejecución del contrato y la garantía. la Contaduría no se hará responsable de ningún gasto adicional.
1.9	**EQUIPO DE TRABAJO**

1.9.1	**PERSONAL ESPECIALIZADO** Deberá contar con el personal especializado para la ejecución del objeto de esta propuesta, presentando experiencia mínima de 3 años en la instalación, configuración, administración y soporte de los elementos objetos del presente proceso. El proponente debe anexar hoja de vida de, al menos, un (1) Ingeniero(s) que cuente con, al menos, una de las siguientes certificaciones: • IBM Power System Enterprise Linux Technical Badge V2 • IBM Power System Infrastructure as a Service Technical Badge V2. Nota. El oferente deberá adjuntar hoja de vida de el o los ingeniero(s) con la respectiva certificación de igual forma la experiencia certificada por parte de el/los ingenieros, comenzará a contar a partir de la expedición de la tarjeta profesionál.”